



Credit: Inter-Parliamentary Union

PALABRAS

Y HECHOS

BEIJING +30

RESUMEN EJECUTIVO

 **Equality Now**
A just world for women and girls.

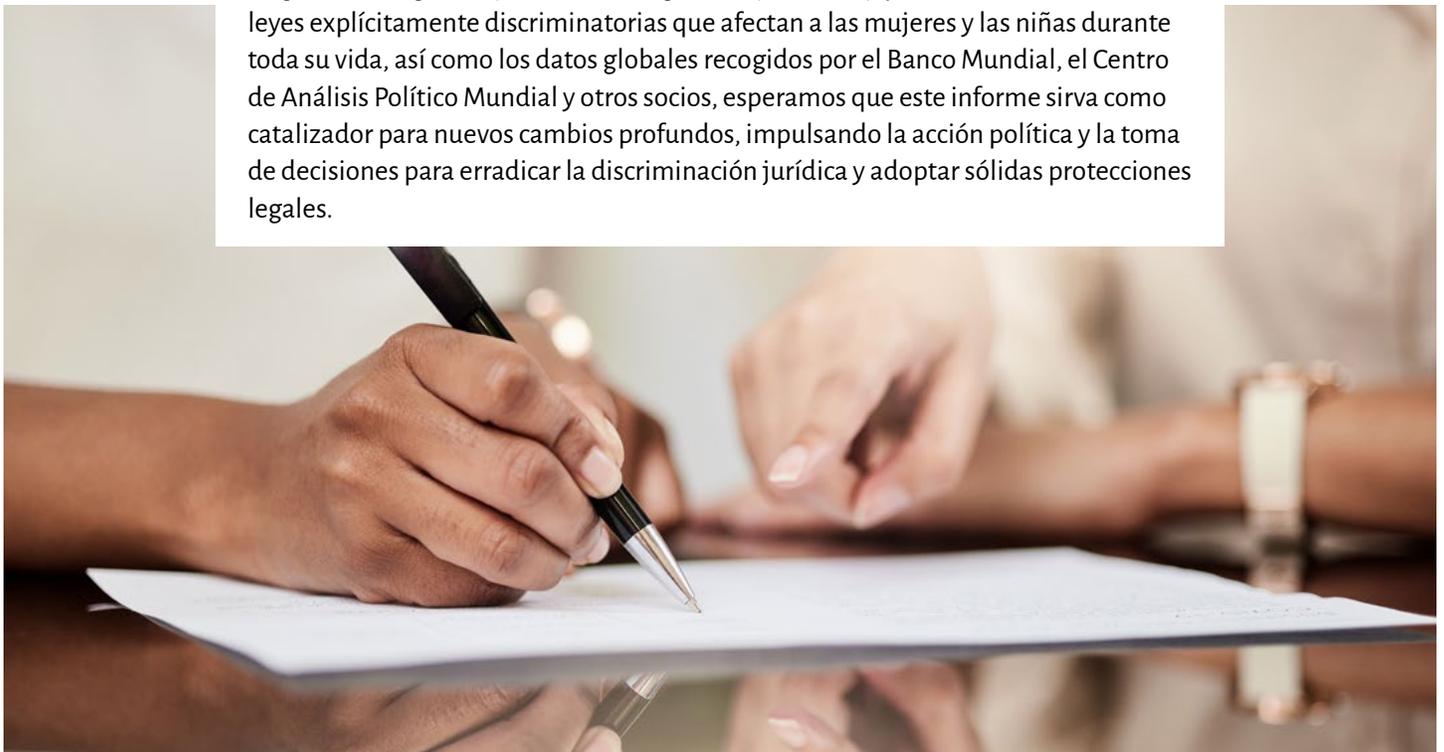
Trigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

En 1995, la inmensa mayoría de los gobiernos del mundo, 189 países, aprobaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (Plataforma de Beijing), comprometiéndose con un marco global con el objetivo de materializar plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas. La Plataforma, que abarca doce áreas esenciales de los derechos humanos, incluye compromisos explícitos para erradicar de la legislación cualquier forma de discriminación por motivos de sexo y para poner en marcha medidas positivas encaminadas a alcanzar la igualdad para todas las mujeres y las niñas.

Desde entonces, Equality Now, en colaboración con organizaciones de todo el mundo, ha estado haciendo un seguimiento de los avances y los retrocesos en la implementación de la Plataforma de Beijing, centrándose en urgir a los gobiernos a cumplir su compromiso de **“revocar cualquier ley restante que discrimine por motivos de sexo”**. Se trata de una obligación en virtud de la legislación internacional y es esencial para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (los ODS).

La celebración del trigésimo aniversario de la Plataforma de Beijing en 2025 es un nuevo hito que debe mover a los gobiernos a dar pasos concretos e inmediatos para convertir sus palabras en hechos.

La igualdad jurídica sigue siendo el pilar fundamental para lograr un cambio transformador de la sociedad. El constante trabajo de defensa de sus derechos que han llevado a cabo las mujeres, las niñas y sus aliados mundiales nos han permitido presenciar importantes éxitos, a pesar de los actuales retrocesos y la resistencia a la igualdad de género y de sexo. Al seguir arrojando luz y poniendo sobre la mesa leyes explícitamente discriminatorias que afectan a las mujeres y las niñas durante toda su vida, así como los datos globales recogidos por el Banco Mundial, el Centro de Análisis Político Mundial y otros socios, esperamos que este informe sirva como catalizador para nuevos cambios profundos, impulsando la acción política y la toma de decisiones para erradicar la discriminación jurídica y adoptar sólidas protecciones legales.



Cinco años desde el proceso de revisión Beijing +25

Ha habido notables avances dignos de celebración, desde Cuba a Zambia. **Más de 60 leyes de distintos países que se incluyeron como discriminatorias en los informes previos elaborados desde 1999 han sido derogadas o modificadas total o parcialmente, incluidas 11 desde 2020**, lo que nos acerca más a la consecución de la igualdad jurídica.

No obstante, las mujeres y las niñas siguen enfrentándose a distintas formas de discriminación, y en muchos casos es la legislación nacional la que perpetúa o facilita esa exclusión. Por ejemplo, su **condición jurídica personal** se ve debilitada cuando los gobiernos no les conceden la nacionalidad o la ciudadanía por motivos de género, imponen restricciones a la libertad de movimientos sin el consentimiento de tutores masculinos, les niegan el acceso a la educación o impiden a las mujeres tomar decisiones independientes sin la aprobación de un hombre que actúe como “cabeza de familia”. En la misma línea, las mujeres y las niñas sufren discriminación por su **estado civil**, antes, durante y después del matrimonio. A muchas niñas todavía las obligan a casarse, a menudo con el beneplácito de la ley, y no es raro que la edad mínima para contraer matrimonio sea inferior en el caso de las niñas que en el de los niños.

Las mujeres también padecen la discriminación y la desigualdad en el **sector económico**, lo que incluye desigualdades salariales, una distribución dispar de las responsabilidades de cuidados, menos oportunidades laborales debido al sexo y discriminaciones en materia de herencias, derechos de propiedad y posesión de bienes. Estas desigualdades jurídicas conducen a que las mujeres sean más vulnerables a la **violencia y a otras violaciones de los derechos humanos**. Quienes cometen actos de violencia contra las mujeres siguen disfrutando de impunidad, sobre todo en los lugares en los que la violación marital no se considera delito o en los que hay leyes que reducen o eliminan las penas a los violadores si se casan con sus víctimas.

Ningún país ha logrado la plena igualdad jurídica de las mujeres y las niñas. Según el informe del Banco Mundial *La mujer, la empresa y el derecho 2024*, **las mujeres todavía disfrutan de menos de dos tercios de los derechos legales que tienen los hombres. La brecha de género es incluso mayor en la práctica debido a la notoria falta de aplicación de las leyes vigentes.**

Un retroceso mundial en los derechos humanos

El avance hacia la igualdad entre los sexos sigue enfrentándose a involuciones y retrocesos en los derechos que tanto costó conquistar. Esta oposición a menudo se vehicula a través de la retórica del nacionalismo o de los “valores familiares” tradicionales, cuyo objetivo es mantener a las mujeres y a las niñas bajo el control patriarcal. Encontramos un claro ejemplo de esta regresión en los derechos sexuales y reproductivos: varios países han penalizado el acceso seguro al aborto, han derogado supuestos para el aborto legal o han promulgado leyes que equiparan el aborto al homicidio. También se han promovido iniciativas para prohibir y criminalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y proscribir servicios vitales de atención sanitaria para jóvenes transgénero.

La **agenda antiderechos** también se evidencia en las restricciones impuestas a la sociedad civil y las organizaciones de defensa de los derechos humanos en aquellos lugares en los que los gobiernos han puesto sus fuentes de financiación en el punto de mira, lo que ha llevado a la autocensura y a generar un clima de miedo. Al mismo tiempo, las protecciones jurídicas contra la violencia —tanto dentro como fuera del matrimonio— peligran cada vez más en muchos países, desde América Latina a Eurasia, en los que se constata un aumento de las presiones para reducir las protecciones jurídicas de las mujeres y debilitar los mecanismos de rendición de cuentas a los que han de someterse quienes ejercen violencia contra las mujeres. El ataque a los derechos de las mujeres se ha manifestado de múltiples formas, incluido el desmantelamiento activo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que apoyan la igualdad de género. Así mismo, se han instaurado leyes que restringen el derecho a la educación y la libertad de movimientos y de expresión en muchos territorios, desde Afganistán a los Estados Unidos.

Desde la última revisión de las Naciones Unidas de la aplicación de la Plataforma de Beijing en 2020, el mundo ha vivido la pandemia de COVID-19, que supuso un auténtico cataclismo en las infraestructuras sanitarias y los ámbitos sociales, económicos y culturales. La crisis sacó a la luz los déficits previos en el acceso a los derechos básicos, dejando a millones de personas —sobre todo, mujeres— en una situación desoladora sin precedentes. En las múltiples evaluaciones realizadas después de la pandemia, se ha enfatizado lo importante que es apuntalar la igualdad jurídica y la no discriminación como elementos esenciales para mejorar la resiliencia y asegurar la recuperación.

Unas bases sólidas para la igualdad jurídica: constituciones y derecho de familia

Hay dos ámbitos jurídicos fundamentales para erradicar la discriminación por motivos de sexo: **el derecho constitucional y el derecho de familia**. La Plataforma de Beijing insta a los gobiernos a promulgar garantías constitucionales que prohíban todas las formas de discriminación sexista directa o indirecta, en especial en lo tocante a la situación de las mujeres dentro de la familia. Las constituciones sirven como base y referencia para el resto de las leyes, garantizado, en teoría, el respeto de los principios de igualdad, siempre que no haya exclusiones o excepciones para las leyes religiosas o las que regulan la condición jurídica de los individuos. La prohibición explícita en la constitución de la discriminación basada en el sexo contribuye a hacer frente a posibles reversiones y actúa como barrera para impedir la aprobación de leyes discriminatorias. Aunque un 85 por ciento de los países garantiza la igualdad de género o sexo en la constitución, todavía hay un pequeño pero significativo número de Estados en los que no es así.

Sigue siendo necesario reforzar e impulsar la prioridad estratégica de asegurar que la igualdad dentro de la familia cumple las normas establecidas por la Plataforma de Beijing y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El derecho de familia, esté codificado o no en instrumentos jurídicos, regula ámbitos como el matrimonio, la tutela, el divorcio, la

custodia y la herencia, todos los cuales repercuten en la vida diaria de las mujeres y de sus familias. Las discriminaciones sexistas en el derecho de familia no solo socavan el derecho de las mujeres y las niñas a la igualdad, también su acceso a la educación, a la atención sanitaria, a la vivienda, a la seguridad económica —incluidos su derecho a la tierra y a heredar— y a la participación en la vida pública. Estos retos interrelacionados se han visto exacerbados por la crisis climática, las sequías y la degradación del suelo, que incrementan las responsabilidades domésticas y de cuidados que asumen de forma desproporcionada las mujeres. En 2025 y en el futuro, sea cual sea el contexto político, es primordial acometer una reforma sistémica y exhaustiva de las leyes de familia discriminatorias.

Si no se erradican todas las formas de discriminación legal —ya sea personal, económica, marital o en lo relativo a permitir o incluso promover la violencia—, las mujeres no pueden disfrutar de una participación plena y relevante en todos los ámbitos de la vida. Cualquier otra cosa es inaceptable. **Sin duda los gobiernos, pero también las y los líderes religiosos, las instituciones internacionales de derechos humanos y las instancias de toma de decisiones son responsables ante la población de los compromisos que han asumido a todos los niveles, y es hora de actuar, de hacer realidad las promesas de la Plataforma de Beijing y de lograr, por fin, que la ley sea igualitaria.**



Escanee para ver el informe o visite: equalitynow.org/beijing30



info@equalitynow.org



[@equality-now](https://www.linkedin.com/company/equalitynow)



www.equalitynow.org



[@equalitynow](https://twitter.com/equalitynow)



[@equalitynoworg](https://www.facebook.com/equalitynoworg)



[@equalitynoworg](https://www.instagram.com/equalitynoworg)



Equality Now

A just world for women and girls.